

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / CCHB / FML

DECRETO SECC. 1ª N° 2068

LAS CONDES, 02 JUN 2023



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°255/2023; Ingreso Solnet N°3353/2023; la visita efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras al predio ubicado en calle Camarico N°13.718, perteneciente a Françoise Cecile Gonzalez Mendez, con domicilio desconocido, las fotografías de la propiedad, verificando el mal estado del cerco y la falta de higiene y limpieza, el INF. DOM N°40 de fecha 08 de marzo de 2023, del Director de Obras; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°74 de fecha 13.01.2023; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N°19.880; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones a de calle Camarico N°13.718, perteneciente a Françoise Cecile Gonzalez Méndez, con domicilio desconocido.

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **PUBLIQUESE** el Decreto en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



- DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal
 - Depto. Aseo y Ornato
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
 - Dirección de Control
 - D.O.M.
 - Depto. Inspección DOM
 - Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
 - Depto. RRPP
 - Dpto de Informática
 - Of. De Partes
- ING DOM. 468 / 23

